"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



Canelones, 5 de julio de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar la ocupación del retiro posterior para ampliación de construcción de supermercado a ubicarse en el Padrón 424, de la 17a. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Progreso, a la Empresa SUPERMERCADO COVADONGA S.A.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº11/02020 de fecha 09/05/11 anexada en actuación 11, se aprueba el proyecto de ampliación de un emprendimiento comercial de grandes superficies (Leyes 17.188 y 17.657), en los Padrones 5958 y 129, de la 17a. Sección Judicial del Departamento, con frente a Avda. José G. Artigas, localidad catastral Progreso;

II) que a fojas 6, el técnico patrocinante presenta nota exponiendo que las condiciones empresariales hacen necesaria una puesta en espera del proyecto presentado en el Padrón 129, el cual funcionará como estacionamiento en el nuevo proyecto y una rápida ejecución de un anexo a las instalaciones del supermercado en el Padrón 424, el cual ocuparía el retiro posterior del citado padrón, de acuerdo a planos adjuntos a fojas 5;

III) que el Municipio de Progreso en actuación 12 informa que no tiene objeciones que formular a la ocupación de retiro posterior solicitada para dicho padrón;

IV) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 14 considera viable la propuesta de ocupación de retiro posterior para ampliación de construcción de supermercado a ubicarse en el citado padrón, requiriendo la anuencia de este Legislativo para su autorización con un incremento en la contribución inmobiliaria en un 100% por tratarse de local comercial, en instancias de aprobación del permiso de construcción.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N°19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar la ocupación del retiro posterior para ampliación de construcción de supermercado a ubicarse en el Padrón 424, de la 17a. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Progreso, a la Empresa SUPERMERCADO

COVADONGA S.A., con un incremento en la contribución inmobiliaria en un 100% por tratarse de local comercial, en instancias de aprobación del permiso de construcción.

2.- Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3° del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carp: 3026/13 Ent: 7251/13

JUAN-RIPOLL Secretario General

Exp. 2010-81-1213-01822

ADRIANA ODAZZIO

Presidenta